



Tipo de Norma: Protocolos

Nombre: Protocolo de uso de instalaciones, mobiliario e implementos

deportivos de la UTPL.

Código: DGM_PC_1_2018_V2_2020

Fecha	Versión	Cambios realizados	
06/09/2018	V1	Creación del Documento	
28/08/2020	V2	Varias reformas	
Registro de gestión			
	Nombres y apellidos	Cargo	
Elaboración	Lcdo. Oswaldo Patricio Ortega Quizhpe	Coordinador Área de Deportes, Cultura y Vida Saludable	
Proponente	Mgtr. Carmen Abigail Cañar Torres	Coordinadora de la Unidad de Bienestar Universitario	
Revisión	Abg. Denisse Elizabeth Condolo Pardo	Abogado / Procuraduría	
Aprobación	Dra. Cristina Díaz de la Cruz	Directora General de Misiones Universitarias	

Registro manifestación de conformidad				
Nombres y apellidos	4	Cargo		
N/A		N/A		

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph. D. Carmen Eguiguren Eguiguren Procuradora Universitaria





Código: DGM_PC_1_2018_V02_2020

Fecha: 28/08/2020

a) OBJETIVOS:

Establecer los lineamientos para el uso, organización y acceso de la comunidad universitaria y miembros Alumni UTPL a las instalaciones, mobiliario e implementos deportivos disponibles en la sede matriz.

b) DESCRIPCIÓN:

Las instalaciones, mobiliario e implementos deportivos de la sede matriz de la UTPL son adecuados para la realización de actividades deportivas, académicas, lúdicas, de vinculación con la sociedad, que promuevan una vida saludable en concordancia con los principios y valores institucionales; cuyo uso se realizará en estricto cumplimiento del presente Protocolo.

1. Préstamo de instalaciones, mobiliario e implementos deportivos:

1.1. El personal administrativo, docente, estudiantes y miembros Alumni de la Universidad, mayores de edad y legalmente capaces, podrá solicitar el préstamo de instalaciones, mobiliario e implementos (balones; pelotas; redes de voleibol, ecua vóley, tenis de mesa; raquetas de tenis de mesa; y otros similares) deportivos llenando y remitiendo, con un mínimo de 48 horas de anticipación a la fecha en la que se requerirá dicho espacio, el formulario en línea que deberá contener los datos completos del responsable y los participantes, el área o departamento al que pertenezcan, fecha, hora e instalación que solicitan y el detalle de las actividades a realizar.

El préstamo se efectuará por un periodo máximo de un mes calendario y el pedido de renovación se podrá realizar al terminar dicho plazo.

- **1.2.** La autorización de préstamo de las instalaciones, mobiliario e implementos deportivos estará a cargo de la Dirección General de Misiones Universitarias, mediante el Área de Deportes, Cultura y Vida Saludable, dependencia que, para el efecto, realizará el siguiente proceso:
 - **1.2.1** Receptar las peticiones y comprobar la disponibilidad y capacidad de la instalación requerida.
 - **1.2.2** Atender las solicitudes de acuerdo al orden de recepción.
 - **1.2.3** Autorizar el préstamo de instalaciones e implementos deportivos, previa socialización con la Coordinación de Bienestar Universitario.
 - **1.2.4** Notificar al solicitante con la autorización, cambio de asignación o imposibilidad de atender el requerimiento.



Código: DGM_PC_1_2018_V02_2020

Fecha: 28/08/2020

1.2.5 En caso de que el préstamo fuera autorizado, requerir de forma obligatoria al solicitante, la firma de la carta de compromiso, y entrega de la copia del documento de identidad.

- **1.2.6** Organizar el reporte semanal del uso e ingreso a las instalaciones, debiendo actualizar la parrilla de reservas tanto en digital como en físico; y, llevar un registro de los préstamos de instalaciones e implementos para el archivo de la Dirección General de Misiones Universitarias.
- **1.2.7** Comprobar la disponibilidad y entregar el material requerido junto con el acta de entrega recepción que detallará el tipo y la cantidad de implementos y escenarios deportivos que se dan en préstamo y las condiciones de su devolución.
- **1.2.8** Informar al personal de seguridad y de servicios con las hojas de reserva autorizadas.
- **2. Uso de instalaciones, mobiliario e implementos deportivos:** Para la utilización de instalaciones, mobiliario e implementos deportivos, el solicitante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
 - **2.1.** Una vez autorizado el préstamo, el solicitante debe suscribir la carta de compromiso en la que se obliga a devolver las instalaciones, mobiliario e implementos deportivos en óptimas condiciones y asume la responsabilidad de pagar a la Universidad los gastos en los que incurra como consecuencia de daños en dichas instalaciones, mobiliario o implementos durante su uso. De igual forma el solicitante debe suscribir el acta de entrega recepción correspondiente.
 - **2.2.** El solicitante debe realizar la devolución de las instalaciones, mobiliario o implementos deportivos en óptimas condiciones y de conformidad al presente protocolo, obligándose a suscribir el acta de devolución correspondiente.
 - **2.3.** Queda expresamente prohibido:
 - **2.3.1.** Ingresar o consumir alimentos dentro de las instalaciones deportivas.
 - **2.3.2.** Ingresar animales sin previa autorización de la Coordinación del Área de Deportes, Cultura y Vida Saludable.
 - **2.3.3.** Fumar dentro de las instalaciones deportivas.
 - **2.3.4.** Ingresar o consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
 - **2.3.5.** Las instalaciones deportivas, su mobiliario o los implementos deportivos prestados no podrán ser usados para fines distintos a los autorizados.



Código: DGM_PC_1_2018_V02_2020

Fecha: 28/08/2020

2.4. Se permite el ingreso y consumo de bebidas para hidratación, tales como: agua, bebidas isotónicas, jugos, refrescos y otros similares, que deberán portarse en envases reutilizables de preferencia, previa autorización de la Coordinación del Área de Deportes, Cultura y Vida Saludable.

- **2.5.** La sala de baile se podrá utilizar de forma exclusiva para actividades de acondicionamiento físico, bailo terapia, teatro, yoga u otros relacionados, previa autorización de la Dirección General de Misiones Universitarias.
- **2.6.** Será obligatorio el uso de calzado y ropa deportiva adecuados en todas las instalaciones.
- **2.7.** En la cancha sintética está prohibido el uso de pupos (toperoles), únicamente se podrán utilizar zapatillas con suela de tenis o pupillos.
- **2.8.** En el polideportivo y las canchas exteriores deberá utilizarse calzado con suela de tenis.
- 2.9. La pista atlética es para el uso exclusivo de disciplinas atléticas. No se permite el uso de calzado con clavos salvo previa autorización la Dirección General de Misiones Universitarias.
- **2.10.** Las instalaciones deportivas estarán disponibles de lunes a viernes, desde las 07h00 hasta las 21h00. Esta disponibilidad puede variar por los horarios de clases o los entrenamientos de clubes deportivos UTPL, los que tendrán prioridad en el uso. Los horarios de los clubes estarán expuestos en la Unidad de Bienestar Universitario o en las plataformas autorizadas.
- **2.11.** Los usuarios deberán ingresar y retirarse, puntualmente, en el horario autorizado.
- **2.12.** El préstamo de las instalaciones, mobiliario e implementos deportivos se hará por un tiempo mínimo de 1 hora y un máximo de 3 horas al día, salvo para eventos o competencias deportivas.
- **2.13.** Durante el tiempo de préstamo, dentro de las instalaciones deportivas únicamente podrán permanecer las personas que hagan uso de las mismas: jugadores, entrenadores, árbitros, participantes o espectadores.
- **3. Devolución de instalaciones, mobiliario e implementos deportivos:** Para la devolución de las instalaciones, mobiliario e implementos deportivos, se deberá observar lo siguiente:
 - **3.1.** Las instalaciones, mobiliario e implementos deportivos deben ser entregados a la Coordinación del Área de Deportes, Cultura y Vida Saludable, por el solicitante, en óptimas condiciones, cuidando la limpieza y el orden de las



Código: DGM_PC_1_2018_V02_2020

Fecha: 28/08/2020

instalaciones utilizadas. Para el efecto, se firmará un acta de devolución entre el solicitante y la Coordinación del Área de Deportes, Cultura y Vida Saludable.

- **3.2.** Previo a la suscripción del acta, la persona encargada de permitir el acceso a las instalaciones, designada por el Vicerrectorado Administrativo, deberá remitir un informe a la Coordinación del Área de Deportes, Cultura y Vida Saludable, en el que se detallará si es que existen daños o pérdidas en las instalaciones, el mobiliario o en los implementos deportivos prestados y los valores de reparaciones o reposición. En caso de daños, estos constarán en el acta referida con el compromiso del solicitante de cancelar a la UTPL, en el plazo establecido, los gastos provenientes de tales reparaciones o reposiciones.
- **4. Eventos deportivos internos:** La organización y reserva de instalaciones, mobiliario o implementos deportivos para olimpiadas estudiantiles, olimpiadas del personal, juegos internos por dependencia o titulación, encuentros deportivos Alumni UTPL, estará a cargo de la Dirección General de Misiones Universitarias, por medio del Área de Deportes, Cultura y Vida Saludable de la Unidad de Bienestar Universitario.
- 5. Incumplimiento: El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Protocolo dará paso a los procesos disciplinarios establecidos en el Reglamento de Ética y Régimen Disciplinario, Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa interna aplicable. Para ello, la Coordinación del Área de Deportes, Cultura y Vida Saludable, realizará un informe detallado; y, además, se procederá al desalojo inmediato de las instalaciones deportivas tanto de la persona que incumpla como de todos sus acompañantes.

6. ANEXOS

No aplica